



RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7805

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA CONSULTORÍA INDIVIDUAL ANDE – BID N° 22/2024, PARA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN EVALUACION INTERMEDIA CON FORMATO PCR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA ACARAY, FINANCIADO A TRAVÉS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO ANDE – BID 4690/OC-PR Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 27 de mayo de 2024

VISTO: El pedido formulado a través de la Solicitud de Llamado 1050000081 de fecha 19 de febrero de 2024 del Departamento de Gestión de Inversiones dependiente de la División de Estudios y Gestión de Inversiones y con la aprobación de la Dirección de Planificación y Estudios, para Contratación de Consultoría Intermedia con Formato PCR en el marco del Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray, Financiado a través del Contrato de Préstamo ANDE – BID 4690/OC-PR; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el llamado cuenta con el Financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco de la Ley N° 6492 del 2 de enero de 2020;

Que el procedimiento reúne las características previstas en el Art. 14° - Contrataciones Excluidas, Inciso e) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”;

Que el llamado cuenta con la correspondiente No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), conforme Nota O-CSC/CPR-77/2024 de fecha 17 de enero de 2024;

Que cuenta con Dictamen UOC/DCO/ANDE/N°09/2024 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 21 de mayo de 2024 y la conformidad de la Unidad Administrativa Solicitante.

Que el costo de dicho suministro cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000527/2024 de fecha 30 de abril de 2024;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7805

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA CONSULTORÍA INDIVIDUAL ANDE – BID N° 22/2024, PARA CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA EN EVALUACION INTERMEDIA CON FORMATO PCR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA ACARAY, FINANCIADO A TRAVÉS DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO ANDE – BID 4690/OC-PR Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a Consultoría Individual ANDE BID N° 22/2024, conforme a cuanto determinan las disposiciones legales vigentes, para la Contratación de Especialista en Evaluación Intermedia con Formato PCR en el marco del Programa de Rehabilitación y Modernización de la Central Hidroeléctrica Acaray, Financiado a través del Contrato de Préstamo ANDE – BID 4690/OC-PR, ID N° 442120 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.
2. Autorizar a la Dirección de Planificación y Estudios y a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la emisión de Adendas al Pliego de Bases y Condiciones, que sean pertinentes.
3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Planificación y Estudios y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes.
4. Comunicar a quienes corresponda.

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.